



EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD
SISTEMA DE CALIDAD

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO RIFA LUCRATIVA	
CÓDIGO GJ-F-06	FECHA 18/01/2013	VERSION 01	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 1 DE 3

RESOLUCIÓN 228/2018
YAMAIN MONTOYA SANCHEZ

RESOLUCIÓN No 228/2018
DEL 3 DE OCTUBRE DE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN NUEVO SORTEO A UNA RIFA
LUCRATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS."

EL GERENTE DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD - "EDSA", en ejercicio de sus atribuciones Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por la ley 643 de 2001 y su Decreto reglamentario No. 1068 de 2015, compilatorio, entre otros, del decreto 1968 de 2001 y,

CONSIDERANDO:

Que el (la) señor(a) **YAMAIN MONTOYA SANCHEZ**, Identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 75145641 de Chinchiná, presenta solicitud fechada del día 2 de Octubre de 2018 con el fin de que se le autorice un nuevo sorteo según resolución 192 del 9 de agosto de 2018, debido a que el premio no quedó en poder del público.

Que el (la) señor(a) **YAMAIN MONTOYA SANCHEZ**, Identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 75145641 de Chinchiná, solicita se le autorice la fecha del nuevo sorteo para el 29 de Diciembre de 2018

Que el señor **YAMAIN MONTOYA SANCHEZ**, Identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 75145641 de Chinchiná, aporta 2600 boletas más y el pago de los derechos de explotación y administración correspondientes

De acuerdo a lo anterior expuesto,



**EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD
SISTEMA DE CALIDAD**

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO RIFA LUCRATIVA	
CÓDIGO GJ-F-06	FECHA 18/01/2013	VERSION 01	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 2 DE 3

**RESOLUCIÓN 228/2018
YAMAIN MONTOYA SANCHEZ**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Autorizar al señor(a) **YAMAIN MONTOYA SANCHEZ**, Identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 75145641 de Chinchiná, para realizar un nuevo sorteo de acuerdo a la resolución 192 del 9 de agosto de 2018, sorteo que se realizará el 29 de Diciembre de 2018, cuyo premio consiste en \$50'000.000 en materiales para construcción.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización del sorteo se deberá presentar a las oficinas de EDSA el acta de entrega del premio debidamente suscrita por el ganador. Si la boleta ganadora no quedare en poder del público deberá volverse a rifar, para lo cual, y de manera previa, deberá obtenerse la autorización de EDSA.

ARTÍCULO TERCERO:

Regístrese el contenido de la presente resolución en la Página Web de EDSA: www.edsa.gov.co

ARTÍCULO CUARTO:

EDSA podrá designar un Supervisor, a fin de que verifique que el premio quede en poder del público.

ARTÍCULO QUINTO:

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.




**EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD
SISTEMA DE CALIDAD**

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO RIFA LUCRATIVA	
CÓDIGO GJ-F-06	FECHA 18/01/2013	VERSION 01	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 3 DE 3

**RESOLUCIÓN 228/2018
YAMAIN MONTOYA SANCHEZ**

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los tres (03) días del mes de Octubre de 2018


PEDRO ALEJANDRINO ZÁRATE VANEGAS
Gerente